

VIEDMA, 22 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita lo referido a los Secundarios para jóvenes y Adultos en torno virtual;

Que esta modalidad se enmarca en el Proyecto aprobado por Resolución N° 1600/11;

Que es necesario garantizar a los alumnos de toda la provincia el derecho social de la educación;

Que la propuesta de una educación para jóvenes y adultos debe contemplar las particularidades en las que estos sujetos se encuentran inmersos; condición necesaria para la construcción de una ciudadanía plena;

Que esta propuesta está destinada a cubrir las necesidades educativas en los parajes donde no existe otra oferta educativa;

Que el funcionamiento de las unidades educativas será llevado adelante por docentes en sede, quienes acordaran con los directivos de las instituciones donde funcionen los criterios de uso;

Que la directora de la Escuela Primaria N° 164 manifiesta el acuerdo del funcionamiento de esta Sede en dicho establecimiento;

Que la Comunidad Educativa de Paraje Treneta ha manifestado su interés remitiendo nóminas de alumnos y materiales informáticos disponibles para contar con esta modalidad educativa;

Que el Comisionado Municipal avala dicho pedido;

Que se procede a dictar la norma correspondiente;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Sede del Secundario para Jóvenes y Adultos entorno virtual que funcionará en la localidad de Paraje Rincón Treneta, según el siguiente detalle:

PARAJE RINCON TRENETA
8hs. Espacio Curricular de Lengua y Literatura
8hs. Espacio Curricular de Matemática
8hs. Espacio Curricular de Historia
8hs. Espacio Curricular de Biología

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR, por la Dirección de Administración Contable, al presupuesto vigente las creaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona I – Sierra Colorada del Consejo Escolar Sur II, a la Un TER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1585
DEPJyA/gr.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General